

LEY Nº 3004 – (Dato. 4517)
DONACION DE INMUEBLE EN POMAN

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
sancionan con fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda en virtud de la presente Ley, a transferir en donación y sin cargo alguno a favor de Doña ROSARIO DOLORES JAIME DE AHUMADA, un inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en el Distrito Villa de Pomán, cabecera del Departamento del mismo nombre, cuyas características catastrales son las siguientes: PADRON Nº 2210 – Inscrito a nombre del Estado Provincial – OCUPANTE: ROSARIO DOLORES JAIME DE AHUMADA – MEDIDAS Y LINDEROS. Al Norte, en una extensión de 64 metros, con propiedad de Valentina de Cabrera; al Sur, en una longitud de 80 metros, con propiedad de Fortunato Fiad; al Este en una extensión de 53 metros, con Sucesión Díaz (calle) y al Oeste, en una longitud de 39 mts. con Fortunato Fiad. SUPERFICIE: 3.312 m2. VALUACION ACTUALIZADA: 20.000.

Artículo 2º – Facúltase, asimismo, al Poder Ejecutivo para que proceda a transferir en donación y sin cargo alguno a favor de Don PEDRO AHUMADA, una fracción de terreno, parte de mayor extensión de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Distrito Villa de Pomán, cabecera del Departamento del mismo nombre, cuyos datos catastrales son los siguientes: PADRON Nº 2211 – PROPIETARIO: Estado PROVINCIAL – OCUPANTE: PEDRO AHUMADA – MEDIDAS Y LINDEROS: Al Norte, en extensión de 300 mts., con campo Fiscal; al Sur, en longitud de 300 mts. con camino a La Calera; Al Este, en una extensión de 200 mts. con Campo Fiscal y al Oeste, en una longitud de 200 mts., con campo Fiscal. SUPERFICIE: 60.000 m2. VALUACION: \$ 10.000.

Artículo 3º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Juan Javier Córdoba
Vice Presidente
A|C. Presidencia
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Subsecretario
A|C. Secretaría
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1975.

Decreto O. P. Nº 4517

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxzud Angel Yadón